UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 5 de agosto de 2021

Abogado
PABLO SEITZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° ID N° 399589– "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 85/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS".

Me dirijo a Usted con relación a los comentarios sobre la Verificación del llamado, a fin de responder a los motivos de las observaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle:

OBSERVACIONES:

Comentarios sobre Verificación del llamado

COMENTARIOS:2.1. Se solicita ajustar el tope de consulta y respuestas a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Ofertas, hasta tres (03) y (2) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. 2. 2. Se solicita verificar el apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" numeral 5). 1.1. Capacidad financiera, Reaseguros, en los casos de Concurso de ofertas, no se podrán requerir reaseguros conforme lo establece el pliego estándar, se solicita subsanar. 1.1. PBC y Proforma de contrato: Se indica "que la póliza de seguros emitida por la adjudicada es el contrato del presente proceso", al respecto, se solicita ajustase al pliego estándar en cuanto a formalización prevista en el mismo. Se solicita subsanar.

- **TEMA: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar
Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación

- **Reaseguros:** se ha modificado el requerimiento en el PBC, con relación al Lote N° 2 – Seguro de Vehículos.
  Con relación al Lote N° 1 - Seguro de Incendio, se mantiene el requerimiento del reaseguro, en atención a que el Capital Asegurado del mismo asciende a la suma total de ₲. 300.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Mil Millones) y en virtud a la importancia de los riesgos cubiertos, resulta conveniente que los oferentes estén respaldados por Reaseguros, a fin de precautelar los intereses de la Convocante.

- **Pro Forma del Contrato**: relación a este punto, en el PBC se aclara: "*Se deja expresa constancia que la Póliza de Seguros a ser emitida por la firma adjudicada será el contrato en el presente proceso",* en atención que los términos de la misma regirán la relación contractual, a más de las condiciones establecidas en los documentos que conforman el llamado, por tanto, para los intereses del Banco es más conveniente que el contrato sea representado por la póliza emitida por la compañía de seguros.

Respecto a los puntos observados, en forma general se menciona que el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Convocante regirá posteriormente en todas las

etapas de la contratación, razón por la cual necesariamente ésta debe verificar sus términos, a fin de que los mismos efectivamente respondan a las necesidades de la Institución con base en sus requerimientos administrativos actuales y permitan posteriormente su cumplimiento irrestricto, por lo que, en algunos casos requiere la modificación, inclusión, aclaración o subsanación de los términos del estándar aprobado, bajo su responsabilidad y siempre y cuando no se contrapongan a las normativas vigentes en la materia.

En conocimiento de que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la misma.

- **TEMA: PROPIAS DE LA SBE**

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: No cumple con el plazo de consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 45. Se solicita subsanar.

Al respecto, ha sido subsanado en el SICP.

- **TEMA: PROPIAS DE LA SBE**

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se indica que los documentos deben estar vigentes para la apertura de ofertas
Descripción: Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Se solicita subsanar. Res. DNCP N° 1339/20 Art. 57.

Al respecto, ha sido subsanado en el PBC.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Directora
Unidad Operativa de Contratación